Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492943 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE TSA ECAC PARA EL AISP

Consulta 1 - EETT RAYOS X

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con las Especificaciones Técnicas (EETT) del equipo de inspección por Rayos X, específicamente en la Sección "CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MÍNIMAS", ítem 1, donde se establece: "Dimensiones mínimas del túnel 64 cm de ancho X 43 cm de altura como mínimo" , solicitamos respetuosamente a la convocante la revisión y flexibilización de dicho parámetro. Señalamos que fijar medidas mínimas de 64" cm"×43" cm " resulta restrictivo sin ninguna justificación técnica que pueda respaldar el motivo por el cual se indica dichas medidad “mínimas” y excluye de la convocatoria a equipos de la categoría internacional 6040 (túnel nominal ESTANDAR de 60" cm"×40" cm" / dimensiones reales típicas como62.0" cm"×42.0" cm"), los cuales son fabricados por firmas internacionalmente reconocidas y cuentan con homologación y certificaciones vigentes de la TSA (ACSTL), STAC y ECAC.. En este sentido, invocamos el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el cual dispone la obligación de elaborar las bases con la mayor amplitud a fin de promover la libre concurrencia y participación del mayor número de oferentes. Por lo tanto, consultamos a la convocante si tendrá a bien acoger la sugerencia de ajustar la especificación del túnel a dimensiones estándar de la categoría 6040 (por ejemplo, dimensiones mínimas de 60" cm"×40" cm" , garantizando así una mayor diversidad de opciones tecnológicas altamente cualificadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se aclara que las dimensiones mínimas del túnel de inspección establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones responden a los requerimientos técnicos y operativos de la Convocante.
Asimismo, se señala que existen diversos fabricantes internacionales de reconocido prestigio, entre ellos Leidos, Rapiscan Systems y Astrophysics, entre otros, cuyos equipos cumplen con las dimensiones mínimas exigidas, por lo que dicho requisito no resulta exclusivo de un fabricante en particular.
En consecuencia, se mantienen las especificaciones técnicas originalmente establecidas. Remitirse a lo dispuesto en el PBC.

Consulta 2 - EETT RAYOS X

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con las Especificaciones Técnicas (EETT) del equipo de inspección por Rayos X, específicamente en la Sección "CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MÍNIMAS", ítem 3, donde se requiere: "Altura aproximada de la cinta transportadora entre 80 y 85 cm" , solicitamos respetuosamente a la convocante la revisión y ampliación de dicho rango operativo. Señalamos que establecer una cota tan acotada (80" a " 85" cm") resulta restrictivo sin ninguna justificación técnica que pueda respaldar el motivo por el cual se indica dichas medidas “mínimas” y excluye de la convocatoria a equipos de la categoría internacional 6040 reconocidos mundialmente y certificados por la TSA, STAC y ECAC, cuyos diseños ergonómicos estándar consideran alturas de cinta desde aproximadamente 65" cm" (a partir de 650" mm"). En este sentido, invocamos el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" , el cual impone la obligación de redactar las bases con la mayor amplitud para fomentar la libre concurrencia del mayor número de oferentes. Por tanto, consultamos a la convocante si tendrá a bien acoger la sugerencia de ampliar la especificación técnica de la altura de la cinta, estableciendo un rango de 65" cm a " 85" cm" (o una altura aproximada a partir de 65" cm"), permitiendo así la participación de una mayor variedad de soluciones ergonómicas y altamente cualificadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se aclara que la altura de la cinta transportadora establecida en el Pliego de Bases y Condiciones responde a los requerimientos técnicos y operativos de la Convocante.
Asimismo, se señala que existen diversos fabricantes internacionales de reconocido prestigio, entre ellos Leidos, Rapiscan Systems, Smiths Detection y X-Ray Center, entre otros, cuyos equipos cumplen con la altura de la cinta transportadora exigida, por lo que dicho requisito no resulta exclusivo de un fabricante en particular.
En consecuencia, se mantienen las especificaciones técnicas originalmente establecidas. Remitirse a lo dispuesto en el PBC.

Consulta 3 - ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con la modalidad de adjudicación establecida en las Bases y Condiciones del presente llamado, observamos que se ha dispuesto la adjudicación "Por el Total" . Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante reconsiderar dicha estructura y disponer la adjudicación "Por Lotes" (separando el Detector de Explosivos y el Sistema de Rayos X). Fundamentamos nuestra petición en que se trata de equipos de naturaleza, tecnología y funcionalidad totalmente distintas, existiendo en el mercado empresas especializadas que se dedican de manera exclusiva a la provisión de una de estas tecnologías. Exigir la provisión agrupada por el total representa una barrera de entrada innecesaria, considerando además que los pliegos no contemplan requerimientos de integración técnica ni exigen que los equipos sean de la misma marca. Agruparlos bajo un solo renglón limita de forma injustificada la participación de potenciales oferentes especializados, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el cual impone la obligación de elaborar las bases con la mayor amplitud posible para fomentar la libre concurrencia. Por lo tanto, consultamos a la convocante si tendrá a bien acoger esta solicitud y dividir el llamado por lotes independientes, promoviendo así la mayor participación de empresas y la obtención de las propuestas más ventajosas para la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

La modalidad de adjudicación por el total establecida en el Pliego de Bases y Condiciones responde a las necesidades técnicas, operativas y administrativas de la Convocante.
Dicha modalidad permite unificar la gestión de los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento, garantía y soporte técnico de los equipos solicitados, facilitando la administración contractual, la coordinación de los servicios y la atención de eventuales requerimientos técnicos.
La contratación integral permite optimizar los procedimientos administrativos y simplificar el seguimiento y control de las obligaciones contractuales, evitando la multiplicidad de contratos y proveedores para servicios relacionados con el equipamiento de seguridad aeroportuaria.
En consecuencia, se mantiene la modalidad de adjudicación por el total originalmente establecida. Remitirse a lo dispuesto en el PBC.

Consulta 4 - EETT RAYOS X

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En el apartado de Especificaciones Técnicas (EETT) del equipo Rayos X DV, se establece: “El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos del continente europeo French STAC, ECAC C1, ECAC LEDS, (EU) No 2015/1998 compliant.”
Al respecto, señalamos respetuosamente a la convocante que la exigencia de cumplimiento acumulativo de todas las homologaciones y normativas citadas resulta redundante y técnicamente excluyente. En la práctica del sector aeroportuario internacional:
1. El Reglamento (UE) N° 2015/1998 de la Comisión Europea fija las normas de seguridad aviacional, las cuales se operativizan a través de las evaluaciones y metodologías del ECAC (European Civil Aviation Conference). Por ende, contar con una evaluación o estándar ECAC o STAC vigente implica estar en consonancia con la normativa comunitaria aplicable.
2. Cada organismo / laboratorio (como el French STAC o los esquemas de prueba de ECAC) valida el desempeño del equipo conforme a perfiles de detección específicos (C1, LEDS, etc.), por lo que solicitar la totalidad de estas certificaciones de manera simultánea sobredimensiona los requisitos técnicos mínimos requeridos para la operación del equipo.
Exigir la totalidad de estas especificaciones de manera copulativa limita injustificadamente la participación de prestigiosos fabricantes e impositores internacionales cuyos equipos cuentan con homologación de al menos uno de estos reconocidos estándares aeroportuarios europeos.
Por lo expuesto, y en virtud del Art. 45 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, que mandata a las convocantes a "elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes", así como los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia:
Se solicita respetuosamente a la convocante ajustar el texto del PBC permitiendo la modalidad disyuntiva, conforme al siguiente texto sugerido:
“El equipo deberá estar en cumplimiento y/o contar con la aprobación/evaluación para su uso en aeropuertos del continente europeo emitida por French STAC, y/o evaluación ECAC (C1 o LEDS), y/o cumplimiento del Reglamento (UE) N° 2015/1998 (o normativa que la reemplace), bastando la presentación de al menos una (1) de ellas.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se aclara que las certificaciones, evaluaciones y normativas internacionales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones responden a los requerimientos técnicos y de seguridad definidos por la Convocante.
Asimismo, se señala que las referencias STAC, ECAC C1, ECAC LEDS y el Reglamento (UE) 2015/1998 no son equivalentes ni necesariamente sustituibles entre sí, dado que contemplan diferentes criterios técnicos, capacidades de detección, procedimientos de evaluación y requisitos de seguridad aeroportuaria.
En consecuencia, admitir el cumplimiento de cualquiera de ellas de manera indistinta no garantizaría la satisfacción de todos los requisitos técnicos originalmente establecidos por la Convocante.
Por lo tanto, se mantienen las especificaciones técnicas originalmente establecidas. Remitirse a lo dispuesto en el PBC.